

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-4-2024-GR-CAJ/DRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CA-111: EMP. PE-3N (DV. SANTA ELENA) - SANTA ELENA - DV. COLCAS - CHUQUIBAMBA - ARAQUEDA - CORRAL PAMPAS - L.D. LA LIBERTAD; TRAMO: CHUQUIBAMBA - ARAQUEDA ¿ CORRALPAMPAS (km 06+300 ¿ 24+295), LONGITUD 17.850 KM

Ruc/código :	20602275249	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES SANPER S.A.C.	Hora de envío :	19:58:58

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

1. ¿El acta de recepción final de servicio o acta de recepción de obra, con sus respectivas resoluciones de liquidación, serán calificadas dentro del mismo criterio de conformidad o constancia de prestación?

2. ¿Se considerarán mejoramiento de caminos vecinales y/o trochas carrozables (obras) como servicios similares en el contexto de la calificación y evaluación de experiencia del postor?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C.1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: para OBRAS se acreditará mediante copia simple de contrato u ordenes de servicio, acta de recepción y resolución de liquidación final de obra y para SERVICIOS se acreditará mediante copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones; además, según la definición de trocha carrozable (vía transitable que no alcanza las características geométricas de una carretera), no se estará evaluando como experiencia similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA